

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5091

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO de la Concejalía delegada de Personal por el que se convocan procesos selectivos para el acceso y provisión de plazas/ integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A1, A2 y C1 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 23 de mayo de 2025 de aprobación de la Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2025 y de 3 de julio de 2026 de aprobación de la Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2026, así como en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones y Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 de delegación de atribuciones, resuelvo CONVOCAR procesos selectivos para la provisión de PLAZAS INTEGRADAS EN EL GRUPO/SUBGRUPO de clasificación profesional <<A1>>, <<A2>> y <<C1>> de la Plantilla de personal funcionario, mediante ingreso por el turno de promoción interna y el sistema selectivo de concurso-oposición, con sujeción a lo dispuesto en las bases que se adjuntan.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO.

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL <<A1>>.

- 2 PLAZAS INTENDENTE PRINCIPAL PLZ (OEP/25/26) -2 TPI-.

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL <<A2>>.

- 12 PLAZAS SUBINSPECTOR PLZ (OEP/25/26) -11 TPI y 1 TPI (A).

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL <<C1>>.

- 25 PLAZAS OFICIAL PLZ (OEP/26).

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA. Objeto, plazas, sistema y estructura del proceso selectivo, programa, calendario, y medios de comunicación.

1.1. Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria el desarrollar lo dispuesto en el Texto refundido de las Bases generales que rigen las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza incluidas en el turno de promoción interna independiente (en adelante TRBGPI).

Las citadas bases generales regirán los procesos de selección que se desarrollen en ejecución de la convocatoria de las plazas determinadas en estas bases específicas.

1.2. Las plazas/categorías y el número de plazas objeto de la convocatoria, y sujetas a lo dispuesto en las Bases generales y a estas específicas son las que a continuación se relacionan.

Plantilla de Personal funcionario.

Grupo/subgrupo de clasificación profesional A-A1.

- Dos (2) plazas de INTENDENTE PRINCIPAL del Cuerpo de la Policía Local y de la Escala de Administración Especial -OEP/25/26- (2 TPI).

Grupo/subgrupo de clasificación profesional A-A2.

- Doce (12) plazas de SUBINSPECTOR del Cuerpo de la Policía Local y de la Escala de Administración Especial -OEP/24/25/26- -11 TPI y 1 TPI (A)-.

Grupo/subgrupo de clasificación profesional C-C1.

- Veinticinco (25) plazas de OFICIAL del Cuerpo de la Policía Local y de la Escala de Administración Especial -OEP/23/24- (25 TPI).

* OEP: Oferta de empleo público

* TPI: Turno promoción interna vertical.

* (A): Ampliación.

Las indicadas plazas podrán ser ampliadas hasta el límite legal con anterioridad al inicio del primer ejercicio en el supuesto de generación de vacante no ofertada en la plantilla municipal.

1.3. El código de identificación correspondiente a cada una de las plazas convocadas es el expresado en el documento adjunto titulado <<Anexo Plazas>>.

1.4. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

1.5. Las personas que superen el concurso-oposición deberán realizar un curso de formación conforme a lo dispuesto para el mismo en la base 10.C.2 de las bases generales (páginas 71 a 73 TRBGPI) de carácter selectivo y obligatorio, y que tendrá como finalidad proporcionar a los nombrados funcionarios/as en prácticas, la capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de los respectivos puestos de trabajo.

1.6. El procedimiento de la fase de concurso del proceso selectivo deberá desarrollarse según lo dispuesto en las bases 6.10 6.11, 6.12, 6.13 y 6.14 de las bases generales (páginas 10 a 11 TRBGPI).

1.7. La valoración de los méritos de la fase de concurso deberá ajustarse a lo dispuesto en la base décima de las Bases generales (páginas 66 a 71 TRBGPI).

En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar ejercicios suspendidos en la fase de oposición.

A efectos de valoración de la experiencia profesional (base 10.B.1 de las bases generales) el <<tiempo de servicios prestados>>, comprenderá el tiempo prestado como funcionaria/o de carrera, prácticas e interino.

1.8. La fase de oposición del proceso selectivo se desarrollará según la estructura de ejercicios y/o pruebas y método de valoración y consiguiente calificación prevista en la base 8.1 (Adenda base 8.1) de las bases generales (páginas 29 a 41 TRBGPI):

- Intendente Principal de la Escala Superior (páginas 40 a 41 TRBGPI).
- Subinspector de la Escala Técnica (páginas 33 a 35 TRBGPI).
- Oficial de la Escala Ejecutiva (páginas 30 a 32 TRBGPI).

1.9. La calificación final y propuesta de nombramiento como funcionaria/o en prácticas o de carrera se ajustará a lo previsto en las bases 6.15 y siguientes de las bases generales (páginas 11 a 16 TRBGPI).

1.10. Los programas y temarios que habrá de regir los procesos selectivos (fase de oposición) son los establecidos en el <<anexo I>>.

1.11. El lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de cada uno de los procesos selectivos (fase de oposición) se publicará en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza>>.

Advertir que la celebración de los ejercicios de las plazas/categorías objeto de estas bases específicas, podrá realizarse en una misma fecha (mismo día y hora), así como podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

1.12. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme al calendario de ejecución de procesos selectivos que se publique oportunamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es).

Con carácter general la duración máxima de cada uno de los procesos selectivos será de seis meses contados a partir de la celebración del primer ejercicio.

1.13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se fija la exposición en el <<Tablón de Anuncios>>, sito en el edificio Seminario -Vía Hispanidad, 20- como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de estas bases específicas y de las consiguientes convocatorias, así como de los actos integrantes de los procesos selectivos a ejecutar.

Asimismo, será medio de comunicación y podrá obtenerse información en relación a las bases generales y específicas, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los tribunales calificadoros, la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es).

SEGUNDA. Requisitos de participación de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas en estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Condición funcional y plaza/categoría:

a1) Acceso a plaza/categoría de Intendente Principal: Ser funcionaria o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza en plaza/categoría de intendente.

a2) Acceso a plaza/categoría de Subinspector: Ser funcionaria o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza en plaza/categoría de oficial.

a3) Acceso a plaza/categoría de Oficial: Ser funcionaria o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza en plaza de policía.

b) Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo como funcionaria o funcionario en las plazas o categorías a partir de las que se opta a la promoción y en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Para la determinación de la antigüedad de las personas aspirantes, a este efecto, se tomarán en consideración los servicios efectivos prestados en la categoría citada, así como en su caso, los periodos durante los cuales se hubiera hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo, que según la normativa legal vigente resulten computables a efectos de antigüedad.

El cómputo se realizará a partir de la toma de posesión de la plaza, o en su caso de la publicación del nombramiento en el <<Boletín Oficial>> correspondiente.

c) Edad: No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.

d) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos que se indican a continuación:

d1) Plaza/categoría de Intendente Principal: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario oficial de Licenciada/o Universitaria/o, o un título universitario oficial de Grado equivalente.

d2) Plaza/categoría de Subinspector: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario oficial de Diplomada/o Universitaria/o, o un título universitario oficial de Grado equivalente.

Además de la equivalencia con los títulos universitarios de Ingeniera/o Técnica/o, Arquitecta/o Técnica/o y Grado universitario, y a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de la Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de marzo de 2004, dictada para su aplicación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará también equivalente al título de Diplomada/o universitaria/o cualquiera de los dos siguientes:

1. El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de licenciada/o, arquitecta/o ingeniera/o.

2. El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima 180 créditos. En el caso de titulaciones cuyo plan de estudios este estructurado en cuatro cursos académicos y los dos primeros cursos tengan una carga lectiva inferior a 180 créditos, se considerará que el alumno ha cursado estudios equivalentes al título de Diplomada/o universitaria/o cuando haya superado los dos primeros cursos académicos y, además, materias del tercer curso de la titulación correspondiente, hasta completar 180 créditos.

d3) Plazas de Oficial: Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de bachiller o técnico equivalente, o estar integrado en el Grupo, Subgrupo C1 en plaza/categoría de policía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

e) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de los puestos de trabajo previstos para la plaza objeto de este proceso selectivo.

f) Habilitación: No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

g) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa.

h) No estar en situación de segunda actividad.

2.2. Para lo no previsto en esta base se estará a lo dispuesto en la base segunda del TRBGPI (páginas 2 a 3 TRBGPI).

2.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionaria o funcionario público.

2.4. La acreditación de los requisitos de participación deberá realizarse conforme a lo previsto en la base 6.18 de las Bases generales (páginas 12 TRBGPI).

TERCERA. Solicitudes, personas aspirantes admitidas o excluidas y orden de actuación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los procesos selectivos deberán hacerlo cumplimentando instancia normalizada *-autoliquidación-*, (una para cada uno de los procesos) conforme a lo dispuesto en las bases 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 de las Bases generales (páginas 5 a 7 TRBGPI).

Además, las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso, deberán junto a la instancia declararlos, cumplimentando el *anexo de valoración*.

El modelo de instancia *<<autoliquidación>>* como el *anexo de valoración* se encuentran a disposición de las personas aspirantes en *<<Internet>>*, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: *<<Portal de Oferta de Empleo>>* (www.zaragoza.es/oferta).

3.2. La instancia de participación normalizada (*autoliquidación*) junto y según proceda el *documento acreditativo de pago de la tasa* por derechos de examen y en el supuesto de exención o bonificación de pago de la misma, la *documentación acreditativa oportuna*, podrán presentarse a través de medios telemáticos conforme a las instrucciones e itinerario que se indica a través de la siguiente dirección www.zaragoza.es/contenidos/oferta/tramitacion-electronica.pdf.

3.3. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *<<Boletín oficial del Estado>>*.

3.4. En relación a la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas se estará a lo dispuesto en la base 6.8 de las bases generales (página 7 TRBGPI).

3.5. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra *<<V>>*, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de los listados de personas aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra *<<V>>*, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra *<<W>>*, y así sucesivamente.

CUARTA. Tribunal de selección.

4.1. Los tribunales calificadores que actúen en estos procesos selectivos ajustarán su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la base 6.9 de las bases generales y tendrán la categoría segunda.

4.2. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de la presidencia y de los vocales titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el *<<Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza>>*.

4.3. La designación de las presidencias y de las secretarías de los tribunales de selección es la que se determina en el *anexo II*.

QUINTA. Aplicación de las Bases generales.

Para todo lo no previsto en estas bases específicas será de aplicación a los procesos selectivos lo dispuesto en las bases generales identificadas en el apartado 1.1.

Las referencias informativas al número de página del TRBGPI que se realiza en estas bases específicas lo es en relación al documento original Texto refundido de las bases generales (TRBGPI) publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es) y no al documento publicado en el BOPZ por cuanto la numeración de las páginas es distinta.

SEXTA. Impugnación.

6.1. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza (Juzgado de lo Contencioso Administrativo) que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

6.2. Los actos administrativos definitivos o de trámite cualificado que se deriven de la convocatoria, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza, a 15 de julio de 2026. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

INTENDENTE PRINCIPAL

TEMA 1. La Constitución: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título preliminar y Título I.

TEMA 2. Organización territorial del Estado en la Constitución: Título VIII. La Administración Local. Autonomía local. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.

TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública en Aragón.

TEMA 4. La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y Competencias.

TEMA 5. La Administración Pública en la Constitución, Título IV. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación. El administrado

TEMA 6. El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

TEMA 7. Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso administrativa.

TEMA 8. Los contratos de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 9. Las propiedades públicas: dominio público y patrimonio privado de la Administración pública. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 10. Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 11. Las fuentes del Derecho local. Regulación del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. Especial referencia a la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TEMA 12. El municipio: Población, territorio, organización y competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población.

TEMA 13. Los ingresos municipales.

TEMA 14. Presupuesto y régimen jurídico del gasto local.

TEMA 15. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: Estructura y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

TEMA 16. Derechos y deberes del funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: Plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, Planes de Empleo y Registro de Personal.

TEMA 17. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. El personal laboral.

TEMA 18. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: Régimen General. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. La Prevención de Riesgos Laborales en la Policía Local. Normativa. Obligaciones de la empresa. Obligaciones del trabajador. Los servicios de prevención.

TEMA 19. Teoría de la organización. Evolución. Los conceptos tradicionales de organización y administración. La contribución de las ciencias del comportamiento y de la administración. El enfoque actual: Concepto de sistemas y contingencias.

TEMA 20. La estructura de las organizaciones (I): Las partes fundamentales. El ápice estratégico. La techno estructura, el staff de apoyo, la línea media y el núcleo de operaciones. La organización como sistema de flujos: De autoridad, de material de trabajo, de información y de procesos de decisión.

TEMA 21. La estructura de la organización (II): Configuraciones estructurales. Estructura simple; burocracia maquinal; burocracia profesional; forma divisional y ad-hocracia.

TEMA 22. La planificación estratégica. Concepto y características esenciales. Sus técnicas. Su aplicación a los gobiernos locales.

TEMA 23. La gestión de recursos humanos. Grupo, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública.

TEMA 24. La planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

TEMA 25. Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la denuncia. De la querrela. De la inspección ocular. Del cuerpo del delito. De la identidad del delincuente. Del informe pericial.

TEMA 26. Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la detención. Del ejercicio del derecho de defensa, de la asistencia de abogado y del tratamiento de los detenidos y presos.

TEMA 27. Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la entrada y registro en lugar reservado, del de libros y papeles y la detención y apertura de la correspondencia.

TEMA 28. Del procedimiento abreviado, especial referencia a las actuaciones de la Policía Judicial.

TEMA 29. Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos, especial referencia a las actuaciones de la Policía Judicial.

TEMA 30. Del procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

TEMA 31. De las garantías penales y aplicación de la Ley penal. De los delitos. Causas modificativas de la responsabilidad criminal.

TEMA 32. De las personas criminalmente responsables de los delitos. De las penas y medidas de seguridad.

TEMA 33. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.

TEMA 34. Delitos contra la libertad (detenciones ilegales y secuestros, amenazas, coacciones).

TEMA 35. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. De la omisión del deber de socorro.

TEMA 36. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

TEMA 37. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

TEMA 38. Delitos contra el honor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

TEMA 39. De los hurtos. De los robos. Del robo y hurto de uso de vehículo. De la usurpación.

TEMA 40. De las defraudaciones. De los daños. Disposiciones comunes a los delitos contra el patrimonio.

TEMA 41. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo.

TEMA 42. Delitos contra la salud pública.

TEMA 43. Delitos contra la Seguridad Vial.

TEMA 44. De las falsedades penales.

TEMA 45. Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 46. Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 47. Delitos contra la Constitución.

TEMA 48. Delitos contra el orden público.

TEMA 49. Ley Orgánica del Poder Judicial. Libro I, Título IV: Composición y atribuciones de los órganos judiciales.

TEMA 50. Ley Reguladora Responsabilidad Penal de los Menores: Ámbito de aplicación. De las medidas. Instrucción del procedimiento.

- TEMA 51. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Título I y título V.
- TEMA 52. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Títulos II, III y IV.
- TEMA 53. Ley Coordinación de Policías Locales de Aragón.
- TEMA 54. Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza.
- TEMA 55. Regulación legal de la Policía Local como policía judicial.
- TEMA 56. Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- TEMA 57. Reglamento de Armas: Clasificación de las armas reglamentarias, armas prohibidas. Guías de pertenencia, licencias, tarjetas y autorizaciones especiales.
- TEMA 58. Reglamento de Armas: Disposiciones sobre tenencia y uso de armas. Régimen sancionador.
- TEMA 59. Regulación de espectáculos públicos y actividades recreativas en Aragón.
- TEMA 60. Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas para actividades reguladas en la Ley 11/2005, de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- TEMA 61. Regulación del DNI.
- TEMA 62. Ley Orgánica del Derecho de Reunión.
- TEMA 63. Ordenanza para la protección contra ruidos y vibraciones.
- TEMA 64. Ordenanza de la limpieza viaria y gestión de residuos domésticos. Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales.
- TEMA 65. Ordenanza municipal de uso de zonas verdes.
- TEMA 66. Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- TEMA 67. Ley de Caza de Aragón: Terrenos no cinegéticos. Licencias y permisos de caza. Del ejercicio de la caza. Uso y tenencia de animales. Seguro de caza. Procedimiento sancionador.
- TEMA 68. Ordenanza municipal para la protección y gestión del Galacho de Juslibol.
- TEMA 69. Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón: Clasificación del suelo. Instrumentos del planeamiento urbanístico, especialmente el Plan General de Ordenación Urbana.
- TEMA 70. Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón: Edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.
- TEMA 71. Ordenanza municipal reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.
- TEMA 72. Reglamentación en rastros, mercados y venta ambulante en Zaragoza.
- TEMA 73. Normativa reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Normativa sobre tenencia, circulación y protección de animales.
- TEMA 74. Ordenanza municipal actividades publicitarias: Prescripciones generales. Régimen de licencias. Régimen sancionador.
- TEMA 75. Reglamento de órganos territoriales y de participación ciudadana.
- TEMA 76. La Ley de tráfico y seguridad vial.
- TEMA 77. Reglamento General de Circulación: Ámbito de aplicación. Normas generales de comportamiento. Circulación de vehículos.
- TEMA 78. Reglamento General de Circulación: Otras normas de circulación. De la señalización. Señales de los vehículos.
- TEMA 79. Reglamento General de Conductores: De las autorizaciones administrativas para conducir.
- TEMA 80. Reglamento General de Vehículos: Autorizaciones de circulación de vehículos.
- TEMA 81. Inspección técnica de vehículos.
- TEMA 82. Reformas de importancia de vehículos.
- TEMA 83. Reglamento sancionador de tráfico.
- TEMA 84. Ordenanza de Movilidad Urbana.
- TEMA 85. Ordenanza Municipal de Zona de Bajas Emisiones.
- TEMA 86. Ley Transportes Urbanos de Aragón.

TEMA 87. Ley Ordenación de Transportes Terrestres: de los servicios y actividades del transporte por carretera. Régimen sancionador y de control.

TEMA 88. Reglamento municipal del servicio de urbano del taxi.

TEMA 89. Regulación del transporte escolar y de menores.

TEMA 90. Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

SUBINSPECTOR

Parte I.

TEMA 1. La Constitución española: estructura y título preliminar. La Administración pública en la Constitución. Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales y Administración local.

TEMA 2. La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El II Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 3. La Ley de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: medidas de protección y apoyo a las víctimas.

TEMA 4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: título preliminar, organización institucional de la Comunidad Autónoma, la Administración pública en Aragón, competencias de la Comunidad Autónoma.

TEMA 5. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones sobre el procedimiento administrativo común (iniciación, ordenación, instrucción y finalización).

TEMA 6. Los contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

TEMA 7. La actividad de las entidades Locales. Policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de gestión.

TEMA 8. La Ley reguladora de las Haciendas Locales: los recursos de las haciendas municipales, el presupuesto de los municipios (contenido, aprobación y ejecución).

TEMA 9. El municipio: territorio y población. La Ley de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón: disposiciones generales, especialidades en materia de organización y en materia procedimental.

TEMA 10. Los empleados públicos: clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio, situaciones administrativas y régimen disciplinario.

TEMA 11. Peculiaridades del régimen de los empleados públicos de las entidades locales.

TEMA 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y carácter de la norma, derecho a la protección frente a los riesgos laborales, servicios de prevención.

TEMA 13. Gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica. "Smart cities".

TEMA 14. Sistemas de información para la gestión. La información como recurso para la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal. Aplicación de las tecnologías de la información a los sistemas de información. Sistemas de información y gestión para la Administración Local: gestión de la organización y gestión de la calidad.

TEMA 15. Procesadores de texto y hojas de cálculo: funcionalidades y características. Open Office Writer y Calc. Bases de datos de paquetes ofimáticos: funcionalidades y características. OpenOffice Base.

TEMA 16. La víctima de la delincuencia: concepto y tipología. El tratamiento de la víctima. Los grupos de riesgo: mujeres, menores, tercera edad. Atención policial a las víctimas. Victimización secundaria. Generar espacios para la denuncia. Aspectos relevantes.

TEMA 17. Aspectos psicológicos de la violencia en grupos de riesgo. Características de personalidad del agresor y de la víctima. La violencia de género: trasfondo psicológico. La violencia contra menores y personas de la tercera edad.

TEMA 18. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al “mainstreaming” o transversalidad de género.

TEMA 19. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma.

Parte II.

TEMA 20. Jerarquía y consenso; iniciativa individual y responsabilidad en los equipos. Liderazgo en los Cuerpos de Policía.

TEMA 21. Habilidades de mando. El líder. Formación y desarrollo de los grupos. El trabajo en equipo. La capacidad para delegar. La persuasión. La comunicación verbal y no verbal. La escucha activa.

TEMA 22. Estrategias y habilidades para el mando. Habilidades de gestión y fomento de la motivación en los equipos de trabajo. Gestión del equipo.

TEMA 23. Técnicas de negociación y resolución de conflictos. Tipología. Estilos de gestión de conflictos y negociación. Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 24. El mando en su dimensión social. La ética profesional en el liderazgo de personas. Actuación orientada hacia la comunidad. Estrategias de habilidades sociales y de comunicación en la relación con los responsables políticos, los medios de comunicación y los grupos de interés.

TEMA 25. La intervención policial: asistencia, preventiva y represiva. Medios y técnicas más frecuentes de utilización. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

TEMA 26. El servicio policial como servicio público. Tipos de servicio. Modalidades generales de prestación.

TEMA 27. La Patrulla Policial: objetivos generales. Tipos de patrullas. Composición, estructura y dependencia.

TEMA 28. La protección integral y la protección estática.

TEMA 29. La prevención. Vigilancia en las ciudades. Presencia policial en las calles. Autoprotección durante el servicio. Custodia de personas e ingresos de detenidos en dependencias policiales, detención y entrada y registro en lugar cerrado. La prevención de riesgos laborales en la Policía Local.

Parte III.

TEMA 30. Título Preliminar del Código Penal. De los delitos (Libro I, Título I, Capítulo I).

TEMA 31. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (Libro I, Título I, Capítulo II, III, IV, V y VI).

TEMA 32. Personas criminalmente responsables de los delitos (Libro I, Título II).

TEMA 33. De las penas, sus clases y efectos (Libro I, Título III, Capítulo I). De las medidas de seguridad (Libro I, Título IV, Capítulo I).

TEMA 34. Del homicidio y sus formas (Libro II, Título I). De las lesiones (Libro II, Título III). Delitos contra la libertad (Libro II, Título VI).

TEMA 35. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral (Libro II, Título VII). Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (Libro II, Título VIII).

TEMA 36. De la omisión del deber de socorro (Libro II, Título IX). Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público (Libro II, Título X, Capítulo II).

TEMA 37. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños (Libro II, Título XIII, Capítulos I a VI y IX).

TEMA 38. Delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores (Libro II, Título XIII, Capítulo XI).

TEMA 39. De los delitos contra los recursos naturales y el Medio Ambiente (Libro II, Título XVI, Capítulo III).

TEMA 40. Delitos contra la salud pública (Libro II, Título XVII, Capítulo III). Delitos contra la seguridad vial (Libro II, Título XVII, Capítulo IV).

TEMA 41. Delitos contra la Administración Pública (Libro II, Título XIX).

TEMA 42. Delitos contra la Administración de Justicia (Libro II, Título XX). Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales (Libro II, Título XXI, Capítulo V).

TEMA 43. Delitos contra el Orden Público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos y de la resistencia y desobediencia (Libro II, Título XXII, Capítulo II).

TEMA 44. Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores: Títulos I y II.

TEMA 45. Ley Orgánica del Poder Judicial. Libro I, Título IV: Composición y atribuciones de los órganos judiciales.

TEMA 46. Regulación de la Policía Judicial. Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Enjuiciamiento Criminal. R.D. sobre Regulación de la Policía Judicial.

TEMA 47. Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la detención (Libro II, Título VI, Capítulo II). De la entrada y registro en lugar cerrado (Libro II, Título VIII)

TEMA 48. Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos (Libro IV, Título III), y el procedimiento para el juicio de delitos leves.

Parte IV.

TEMA 49. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 50. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 51. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón y normativa de desarrollo.

TEMA 52. Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza.

TEMA 53. Reglamento de Armas.

TEMA 54. Régimen general de extranjería. El asilado y el desplazado. Situaciones de los extranjeros en España: tipos de estancia y residencia.

Parte V.

TEMA 55. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 56. Reglamento General de Circulación

TEMA 57. Reglamento General de Conductores.

TEMA 58. Reglamento General de Vehículos.

TEMA 59. Real Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 60. Real Decreto por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

TEMA 61. Ordenanza de Movilidad Urbana de Zaragoza. Ordenanza Municipal de Zona de Bajas Emisiones.

TEMA 62. Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor. Ley de Transportes Urbanos de Aragón y Transporte Escolar

TEMA 63. Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por Autobús y en Tranvía en la ciudad de Zaragoza. Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Taxi.

Parte VI.

TEMA 64. Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en Terrenos Públicos.

TEMA 65. Ordenanza para la Protección de Ruidos y Vibraciones. Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Domésticos. Ordenanza Municipal de Uso de Zonas Verdes. Protección de arbolado.

TEMA 66. Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales.

TEMA 67. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TEMA 68. Normativa sobre tenencia, circulación y protección de animales.

TEMA 69. Normativa de espectáculos y establecimientos públicos. La Ley de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Aragón y nor-

mas de desarrollo (Reglamento de admisión, Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocasionales y extraordinarias, Catalogo de espectáculos públicos).

TEMA 70. La Disciplina urbanística. El Título VI del Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón. El Título II de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención de la Actividad Urbanística.

OFICIAL

Parte primera.

TEMA 1. La Constitución: antecedentes, estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno.

TEMA 3. Organización Territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura, características generales y títulos preliminar, II, III, V y VI.

TEMA 4. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura, principios generales y ámbito de aplicación. El administrado. El procedimiento administrativo: concepto y fases. Disposiciones generales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 5. El municipio. Derechos y deberes de los vecinos. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los municipios de gran población. Competencias.

TEMA 6. Los bienes de las Entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas locales.

TEMA 7. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

TEMA 8. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.

TEMA 9. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

TEMA 10. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador y servicios de prevención.

Parte segunda.

TEMA 11. Habilidades de mando. El líder. El trabajo en equipo. La capacidad para delegar. La persuasión. La comunicación verbal y no verbal. La escucha activa.

TEMA 12. Estrategias y habilidades para el mando. Habilidades de gestión y fomento de la motivación en los equipos de trabajo. Gestión del equipo.

TEMA 13. Técnicas de negociación y resolución de conflictos. Tipología. Estilos de gestión de conflictos y negociación. Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 14. La intervención policial. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe. La patrulla policial.

TEMA 15. La prevención. Vigilancia en las ciudades. Presencia policial en las calles. Autoprotección durante el servicio. Custodia de personas e ingresos de detenidos en dependencias policiales, detención y entrada y registro en lugar cerrado. La prevención de riesgos laborales en la Policía Local.

TEMA 16. Título Preliminar del Código Penal. De los delitos (Libro I, Título I, Capítulo I).

TEMA 17. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (Libro I, Título I, Capítulo II, III, IV, V y VI).

TEMA 18. Personas criminalmente responsables de los delitos (Libro I, Título II).

TEMA 19. De las penas, sus clases y efectos (Libro I, Título III, Capítulo I). De las medidas de seguridad (Libro I, Título IV, Capítulo I).

TEMA 20. Del homicidio y sus formas (Libro II, Título I). De las lesiones (Libro II, Título III). Delitos contra la libertad (Libro II, Título VI).

TEMA 21- De las torturas y otros delitos contra la integridad moral (Libro II, Título VII). Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (Libro II, Título VIII).

TEMA 22. De la omisión del deber de socorro (Libro II, Título IX). Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público (Libro II, Título X, Capítulo II).

TEMA 23. Delitos contra el patrimonio (Libro II, Título XIII).

TEMA 24. Delitos contra la salud pública (Libro II, Título XVII, Capítulo III).

TEMA 25. Delitos contra la seguridad vial (Libro II, Título XVII, Capítulo IV).

TEMA 26. Delitos contra la Administración Pública (Libro II, Título XIX).

TEMA 27. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales (Libro II, Título XXI, Capítulo V).

TEMA 28. Delitos contra el Orden Público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos y de la resistencia y desobediencia (Libro II, Título XXII, Capítulo II).

TEMA 29. Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores: Títulos I y II.

TEMA 30. Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la denuncia. De la querrela. De la inspección ocular. Del cuerpo del delito. De la identidad del delincuente. Del informe pericial.

TEMA 31. Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos (Libro IV, Título III), y el procedimiento para el juicio de delitos leves.

TEMA 32. Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. II Plan de igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza. Protocolo de actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.

TEMA 33. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 34. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 35. Reglamento de Armas: clasificación de las armas reglamentarias, armas prohibidas. Guías de pertenencia, licencias, tarjetas y autorizaciones especiales. Disposiciones sobre tenencia y uso de armas. Régimen sancionador.

TEMA 36. Reglamento del Cuerpo de la Policía Local.

TEMA 37. Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón y normativa de desarrollo.

TEMA 38. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 39. Reglamento General de Circulación: Ámbito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación. Circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

TEMA 40. Reglamento General de Conductores: De las autorizaciones administrativas para conducir (Tit. I).

TEMA 41. Reglamento General de Vehículos: Autorizaciones de circulación de vehículos (Tit. IV). Real Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 42. Ordenanza de Movilidad Urbana de Zaragoza.

TEMA 43. Reglamento de Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por Autobús y en Tranvía de la ciudad de Zaragoza. Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Taxi.

TEMA 44. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TEMA 45. Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en Terrenos Públicos.

TEMA 46. Ordenanza para la Protección de Ruidos y Vibraciones. Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Domésticos. Ordenanza Municipal de Uso de Zonas Verdes.

TEMA 47. Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales.

TEMA 48. Normativa de espectáculos y establecimientos públicos. La Ley de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Aragón y normas de desarrollo (Reglamento de admisión, Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocasionales y extraordinarias, Catalogo de espectáculos públicos).

TEMA 49. El Título VI del Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón.

TEMA 50. El Título II de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención de la Actividad Urbanística.

** Para todos los procesos: Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse o exigirse.*

ANEXO II

PRESIDENCIA: D. Antonio Blas Soriano Hernández, superintendente jefe del Cuerpo de la Policía Local y D. José Luis Serrano Bové, jefe de la oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECRETARÍA: D. Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Selección de Personal, D.^a Yolanda Murillo, jefa de la Unidad de Procesos, y D.^a Belén Acín Yus, jefa de la Unidad de Procesos que podrán actuar indistintamente.

ANEXO PLAZAS